



RESOLUCIÓN N° 9059 del 11 de octubre de 2018

Por medio de la cual se ordena la apertura de la
Selección abreviada mediante Subasta Inversa N° 29 de 2018

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del
Artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, requiere adelantar el proceso de selección que le permita contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos, de los elementos que conforman los equipos de seguridad de los despachos judiciales y sedes administrativas de la ciudad de Bogotá a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca., de acuerdo con las especificaciones y de conformidad con las condiciones señaladas en el pliego de condiciones.

Que para atender el gasto la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal, expedidos por la coordinadora del grupo de ejecución presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, bajo los Nos. 7018 y 42718 de fecha trece (13) de junio de 2018 y dieciocho (18) de junio de 2018 , por la subunidad ejecutora 27-01-02-001 y 27-01-08-001, que afecta el rubro de Mantenimiento – Mantenimiento de bienes muebles 2045_1 recursos 10 CSF y 16 SSF, por valor total de treinta y ocho millones setecientos cincuenta y nueve mil ciento veintisiete pesos m/cte. (\$38.759.127) incluido I.V.A.

Asimismo para la vigencia 2019, cuenta con aprobación de vigencias futuras expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público bajo el No. 2-2018-032497 del 14 de septiembre de 2018, por valor de ciento noventa y nueve millones seiscientos nueve mil quinientos cinco pesos m/cte., (\$199.609.505) Incluido I.V.A.

El presupuesto oficial estimado para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos que conforman los equipos de seguridad, corresponde a la suma de doscientos treinta y ocho millones trescientos sesenta y ocho mil seiscientos treinta y dos pesos m/cte., (\$238.368.632), incluido I.V.A.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2, numeral 2, de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de subasta inversa.

Que el proceso de apertura de la selección abreviada, estuvo precedido por la autorización concedida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá mediante Resolución No. 337 del 03 de octubre de 2018.

Que en virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, publicó el proyecto de pliego de condiciones de la Selección abreviada mediante subasta inversa N° 29 de 2018 en el portal único de contratación www.contratos.gov.co durante el periodo comprendido entre el cuatro (04) y el diez (10) de octubre de 2018, de igual manera estuvo disponible para consulta de los interesados en el Área Jurídica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, ubicada en la carrera 10 N° 14 - 33 piso 17 de Bogotá D.C., con el fin que se alleguen las observaciones pertinentes a que hubiere lugar.

Que de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el jefe de la entidad o su delegado, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la selección abreviada mediante subasta inversa N° 29 de 2018, cuyo objeto es contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, el mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos, de los elementos que conforman los equipos de seguridad, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca., de acuerdo con las especificaciones y de conformidad con las condiciones señaladas en el pliego de condiciones y de acuerdo al siguiente cronograma de actividades para el desarrollo de la misma:

Actividad	Fecha
Publicación en página web del proyecto de pliego para observaciones	04 al 10 de octubre de 2018
Resolución de apertura y publicación página web	11 de octubre de 2018
Publicación y consulta de los pliegos de condiciones definitivos en página web para presentar observaciones al mismo	11 al 18 de octubre de 2018
Fecha límite para publicar adendas	17 de octubre de 2018
Cierre del proceso de contratación y apertura de las propuestas	18 de octubre de 2018 a las 4:00 p.m.
Período de la evaluación de los requisitos habilitantes	19 y 22 de octubre de 2018
Consolidación de informes por parte del comité evaluador y asesor	22 de octubre de 2018

Actividad	Fecha
Publicidad de los informes de evaluación de los requisitos habilitantes y plazo para la presentación de observaciones de los mismos.	23, 24 y 25 de octubre de 2018 hasta la 4:00 p.m.
Audiencia pública de adjudicación	29 de octubre de 2018 a las 8:30 a.m.
Suscripción del contrato	30 de octubre de 2018
Presentación de pólizas de cumplimiento	31 de octubre de 2018
Nota: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los plazos y fechas anteriormente descritas podrán ser prorrogados o modificados , en caso tal la entidad publicará la adenda respectiva con las modificaciones realizadas	

ARTÍCULO SEGUNDO: El acto de apertura de la contratación se llevará a cabo en el Área Jurídica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, el acto de cierre se realizará en el área administrativa de esta entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro del proceso de selección podrán participar en forma independiente, en consorcio o en unión temporal, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, a partir de la fecha de su expedición y hasta el cierre del proceso.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar que se cumpla el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en sus Decretos reglamentarios.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas a participar en el presente proceso de selección, para que desarrollen su actividad y realicen control social, de conformidad a lo reglamentado en el Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de octubre de 2018

CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ
Director Ejecutivo Seccional

M6/Cvm/Macs

